

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA



INFORME DE LA COMISIÓN CONJUNTA  
SEGURIDAD Y DE SALUD, EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES  
SOBRE EL P. DE O. NÚM. 44, SERIE 2016-2017

**A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:**

La Comisión conjunta de Seguridad y de Salud, Emergencias y Administración de Desastres (en adelante, "Comisión") de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante, "Legislatura Municipal"), previa convocatoria al efecto, se reunió el martes, 20 de junio de 2017, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de O. Núm. 44, Serie 2016-2017, cuyo título es:

**PARA ENMENDAR LA SECCIÓN (G) DEL ARTÍCULO 4.23 DE LA ORDENANZA NÚM. 11, SERIE 2002-2003, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "CÓDIGO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN", A FIN DE ESTABLECER QUE LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA QUE SE RETIREN TENDRÁN DERECHO A UNA (1) HABITACIÓN PRIVADA SIN COSTO ADICIONAL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN.**

**I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de O. Núm. 44, Serie 2016-2017 propone enmendar la sección (g) del artículo 4.23 de la Ordenanza Núm. 11, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como "Código de Seguridad Pública del Municipio de San Juan", a fin de establecer que los miembros de la policía que se retiren tendrán derecho a una (1) habitación privada sin costo adicional en el Hospital Municipal del Municipio Autónomo de San Juan.

**II. BASE LEGAL**

El Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991", faculta expresamente a los alcaldes y alcaldesas a organizar un Cuerpo de Policías Municipales conforme lo establecido en la Ley Núm. 19-1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía Municipal".

Por otro lado, la Ordenanza Núm. 11, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Seguridad Pública del Municipio de San Juan”, dispone todo en cuanto a los beneficios marginales de los miembros de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de San Juan.

### **III. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA**

A la reunión de la Comisión compareció el Comisionado de la Policía Municipal de San Juan, el Sr. Guillermo Calixto Rodríguez y la directora de la Oficina de Asuntos Legales, la Lcda. Brenda Cordero Acabá. Según Calixto Rodríguez, con la aprobación del proyecto se pretende ofrecer al policía municipal retirado la oportunidad de sufragar parte de los costos asociados a su salud luego de años de trabajo arduo en beneficio de los ciudadanos. Además, indicó que los gastos en los que incurrirá el Municipio Autónomo de San Juan al ofrecer este beneficio serán mínimos.

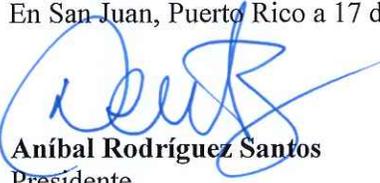
Por otro lado, Cordero Acabá coincidió en que el beneficio es un reconocimiento a la labor de los policías municipales por todos sus años de servicio. Además, explicó que los planes médicos no cubren el costo de las habitaciones privadas y que, por lo tanto, es necesario pagar \$100 dólares diarios para disfrutar de esa comodidad. Con el presente beneficio, los policías municipales retirados no tendrán que pagar para disfrutar de una habitación privada y añadió que, en términos presupuestarios el impacto es mínimo ya que la posibilidad de que coincidan varios policías municipales retirados en el hospital a la misma vez es poco probable.

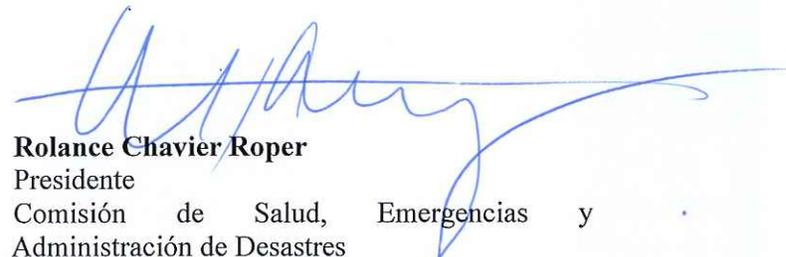
Finalmente, ambos funcionarios se expresaron en favor de la aprobación del proyecto.

### **IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda favorablemente la aprobación del P. de O. Núm.44, Serie 2016-2017.

En San Juan, Puerto Rico a 17 de julio de 2017.

  
**Anibal Rodríguez Santos**  
Presidente  
Comisión de Seguridad

  
**Rolance Chavier Roper**  
Presidente  
Comisión de Salud, Emergencias y  
Administración de Desastres